

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2602 Modificación de la ordenanza reguladora del servicio de transporte público urbano de viajeros en vehículos de turismo por taxi en el término municipal de Cartagena.

Por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria de veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Público Urbano de viajeros en vehículos de turismo por taxi en el término municipal de Cartagena, cuyo proyecto fue aprobado en sesión n.º 027/09.24, de carácter ordinario, de Junta de Gobierno Local de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

La anterior aprobación, que tiene carácter provisional, se somete a exposición pública, por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente (Edificio Administrativo C/ San Miguel 8, 2.ª Planta Derecha), en horario de 09.00 a 14.00 horas, y en el enlace web (<https://cartagena.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=26064>)

y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Cartagena, a 29 de abril 2024.—El Concejal del Área de Gobierno de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, Diego Ortega Madrid.